[illegible]

DELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ

[illegible] Mayo — Dn. Juan de Quintanar ubeda Abog.do de los Rs. Consejos Alcalde Mayor y theniente de Corregidor desta Muy Noble y Mui Leal Ziud.d de Murzia por el Rey nro. Sr. y Indisposizion del Sr. Dn. Gaspar Mathias de Salazar Corregidor y Justizia Mayor de hella &c.

Hago saver a V. Mcd. los Señores Governadores Alcaldes Mayores Ordinarios y demas Justizias y Juezes de Su Mag.d en los pueblos que yran espresados y ante quien es se presentare este despacho me allo con la Carta orden del tenor siguiente

Su Mag.d a Resuelto que en todas las villas y lugares comprehendidos en la Jurisdizion de ese Reyno se aga Nuebo vezindario con la mayor Justificazion que fuere posible sin gasto ni grauamen de los Pueblos porque lo contrario sera de su Rl. desagrado aduirtiendo que no se an de Incluir en el eclesiasticos Nobleza ni a los demas que deban ser hexzeptuados de soldados Milizianos segun lo dispuesto en las Ordenes y que he executado que sea forme V. Sa. una Relazion con gran distinzion y claridad espresando en hella los Pueblos y los vezindarios de cada uno y la Remitira a mis manos de que Partizipo a V. Sa. para su cumplim.to dios g.e a V. Sa. M.s a.s como deseo; Dn. Juan de Lizondo — Señor Dn. Gaspar Mathias de Salazar = Concorda con la Carta Orden Ordinal de q. yo el Ss.no doy fee

Y en su consecuenzia de parte de Su Mag.d (q. dios g.e) y de la Jurisdizion que en su Rl. Nombre exerzo a V. Mcd. hegsorto y Requiero y de la mia en cargo que siendo presentada por Roque Mrs. a quien Nombro por heredero la manden